



LA PLATA, 13 de enero de 2009

VISTO el expediente N° 22300-329/2008 del Ministerio de Asuntos Agrarios, por el cual tramita la Resolución N°39/08 del Ministerio de Asuntos Agrarios, en la cual se modifico en materia de pesca los artículos 1° incisos 3 y 2 de la Resolución N° 432/99 del Ministerio de Asuntos Agrarios, la cual reajusta los montos de la tasas retributivas establecidas en el Decreto N° 1702/95, modificado por el Decreto N° 3542/97, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el articulo 1° de la Resolución N° 39/08 del Ministerio de Asuntos Agrarios se procedió a reajustar la tasas retributivas establecidas en la Resolución N° 432/99 del Ministerio de Asuntos Agrarios;

Que, por el articulo 34 de la Ley Provincial de Pesca N° 11477 - Decreto Reglamentario N° 3237/95- se crea el Fondo Provincial de Pesca, el que está constituido en parte, por el producido de los impuestos o tasas retributivas creadas o a crearse, que graven específicamente la materia pesquera, cuya percepción, le corresponde a la Autoridad de Aplicación, conforme el artículo 8 de la Ley antes mencionada;

Que entre sus atribuciones, dicha Cartera tiene el control y la fiscalización del recurso pesquero en el ámbito provincial;

Que en ese sentido, la mayor disponibilidad de ingresos financieros permitirá un mejor accionar técnico en la protección, mejoramiento y manejo adecuado de las especies ictícolas;

Que en vista de la crisis global internacional que afecta en mayor medida al sector pesquero, esta Autoridad a fin de atender cuestiones de interés socio-económicas y el sostenimiento de ocupación laboral genuina y

estable considera necesario adecuar algunos de los valores establecidos en la Resolución N° 39/08 de esta Cartera de Estado;

Por ello,

**EL MINISTRO DE ASUNTOS AGRARIOS
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Modificar los términos del artículo 1° de la Resolución N° 39/08 del Ministerio de Asuntos Agrarios en sus puntos **1.4 Permisos y Autorizaciones Temporales/Asignaciones de Cuotas Sociales/Cupos; 2.2 Transportes; y 3 Guías de Tránsito para Pesca y Productos Pesqueros;** los que quedaran redactados de la siguiente manera:

1.4. PERMISOS Y AUTORIZACIONES

**TEMPORALES/ASIGNACIONES DE CUOTAS
SOCIALES/CUPOS**

<i>a) Especie Merluza Hubbsi por tonelada asignada</i>	S/C
<i>b) Anchoíta por permiso específico</i>	\$ 10.000
<i>c) Sábalo para exportación por tonelada asignada</i>	S/C

2.2. TRANSPORTES

HABILITACIÓN

CATEGORIA A	\$ 2.000
CATEGORIA B	\$ 1.000
CATEGORIA C	\$ 500

REGISTRO



CATEGORIA A	\$ 200
CATEGORIA B	\$ 75
CATEGORIA C	\$ 75

**3. GUIAS DE TRANSITO PARA PESCA Y PRODUCTOS
PESQUEROS**

a) Por Kg. de pescado para industrialización	\$ 0,01
b) Por Kg. de pescado para consumo humano	\$ 0,01

ARTÍCULO 2º. Permanece vigente en todos sus términos la Resolución de este Ministerio de Asuntos Agrarios N° 39/08, con la modificación de la presente.

ARTICULO 3º. Los valores que se fijan por la presente Resolución serán aplicables a partir del día 3 de diciembre de 2008 .

ARTICULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

RESOLUCION N° 21

Dr. EMILIO MONZO
Ministro
Ministerio de Asuntos Agrarios
Provincia de Buenos Aires